

## ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA.**

<b>ENTIDAD</b>	<b>Instituto Colombiano Agropecuario ICA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>Gerencia Seccional Córdoba</b>
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>Gerencia Seccional Córdoba</b>
<b>FECHA</b>	<b>Montería – Córdoba, junio de 2026</b>
<p><b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</b>  <b>(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)</b></p>	

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y en el Decreto 1860 de 2021, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA, Seccional Córdoba, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA.**

Este estudio contiene la necesidad planteada por el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario y Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario, en cuanto al objeto antes descrito, allegando los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas.

El Instituto Colombiano Agropecuario, cuenta con aires acondicionados en sus sedes para garantizar una situación térmica confortable que resulta esencial para obtener el máximo de eficacia de los funcionarios y así prestar un mejor servicio al usuario. Estos elementos se exponen a un uso continuo durante los días y horas laborales, por lo que presentan un alto desgaste de su maquinaria y de los

elementos de que se vale para funcionar, lo que hace indispensable el mantenimiento correctivo y/o preventivo, con el fin de preservarlos en perfecto estado y así salvaguardar dichos bienes.

Así mismo los equipos ya existentes y de mayor permanencia y uso en el Instituto, deben ser mantenidos en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo para asegurar la inversión efectuada por la entidad, sino para garantizar que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables, que garanticen su bienestar físico y mental. También para que los usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites.

En la misma medida se requiere con urgencia realizar mantenimiento a los aires acondicionados ubicados en los laboratorios de la Seccional, el cual requiere por los equipos que refrigera mantenerse en óptimas condiciones, debido a que una alta temperatura en dicho lugar ocasionaría el daño de las pruebas que se realizan y disminuiría la vida útil de los equipos instalados.

Adicionalmente en los Laboratorios ubicados en la Seccional Córdoba, como lo son el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario y Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario, es prioritario el mantenimiento de los aires acondicionados, para un desempeño confiable de todos los procesos analíticos, teniendo en cuenta la criticidad del control de temperatura en los métodos analíticos y que cualquier alteración de esta, genera errores en la interpretación de los métodos y el desarrollo de los procesos analíticos.

Este mantenimiento se debe realizar con regularidad en cada vigencia, para el buen funcionamiento de los mismos y así preservar los procesos que se llevan en los diferentes laboratorios de la Seccional Córdoba, además de generar condiciones óptimas para los funcionarios y usuarios.

Es por esta razón que se debe preservar el óptimo funcionamiento de los equipos, garantizando la continuidad de los procesos y actividades administrativas y misionales, mediante la realización periódica de mantenimiento de los aires acondicionados para su buen funcionamiento y prolongar su vida útil.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II, de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo, teniendo en cuenta que la Gerencia Seccional Córdoba, actualmente no cuenta con el personal apto para realizar este servicio, y considerando el

estatuto de contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía y contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA** La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2026.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**  
**(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)**

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio Previo debe contener la “Descripción del Objeto a contratar identificado con el cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” requiere contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA.**”.

De acuerdo con la clasificación de UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	11 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511 Servicio de mantenimiento de aires acondicionados

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, en cuyo caso los mantenimientos podrán ser de tipo preventivo y/o correctivo conforme al desarrollo de las actividades establecidas y a los diagnósticos de revisión realizados a los equipos.

Para los aires acondicionados existen dos tipos de mantenimientos: el mantenimiento preventivo encargado de detectar daños en los equipos antes de que éstos dejen de funcionar y detengan el proceso, y el mantenimiento correctivo dedicado a la reparación de los equipos en el momento en que fallan.

**2.2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA**”. se relacionan en el numeral 4 del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

## 2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico de la gerencia ubicado en el kilómetro 13 vía Montería Cereté ubicado en el kilómetro 13 vía Montería Cereté.

## 2.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del profesional especializado, José Antonio Madroño Paz, Correo Electrónico: jose.madronero@ica.gov.co o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así

como las establecidas en el Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor con el apoyo del contratista deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

**Nota:** Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

## **2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- **Contrato de prestación de servicios.**

## **2.6 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:**

### **2.6.1 Obligaciones Generales del contratista:**

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICA.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar oportunamente la respectiva factura de venta.
5. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud – SISS (salud, pensión y riesgos laborales); así como los Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

7. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, frente a lo cual el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

### **2.6.2 Obligaciones específicas del contratista:**

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestarán los servicios.
3. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el valor de los posibles repuestos necesarios para los aires acondicionados y los mantenimientos preventivos y/o correctivos. La propuesta económica debe contener el valor de esta e incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda.
4. El proponente deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
5. Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
6. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

8. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar.
9. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones.
10. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
11. Se debe garantizar que los aires acondicionados no serán afectados en su estructura y funcionamiento, siendo responsabilidad del proponente, que realice los trabajos de mantenimiento, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos.
12. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
13. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
14. Atender las observaciones, instrucciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
15. Garantizar la buena calidad de los servicios y repuestos objeto de la presente contratación.
16. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
17. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados y/o repuestos no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
18. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
19. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
20. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

21. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
23. Entregar un reporte técnico de servicio individual por cada equipo de aire acondicionado una vez finalizado el servicio, especificando una a una las actividades realizadas en cada equipo para cada uno de sus componentes: sección evaporadora, condensador, gabinete, rejillas y ductos, compresores, circuito de refrigeración, tablero electrónico e información de operación.
24. Además de las mencionadas el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 284 de 2018 y demás normas relacionadas con la gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
25. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### **2.6.3 DEL ICA.**

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión y requerimientos técnicos solicitados.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del riesgo cuando haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 del 2007.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 20221, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el servicio pretendido se encuentra según el presupuesto total de la entidad aprobado para la vigencia 2025 establecido en a la Resolución ICA 0000019 del 03 de enero de 2025, "Mínima Cuantía inferior a 45 SMMLV (\$64.057.500)" y el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$ 17.500.000) exento del IVA.

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación pública, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se tendrá en cuenta lo referente a la Ley de Emprendimiento - Ley 2069 del 2020 "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en

los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA), en los casos en los que se presenten proponentes de distinto régimen de IVA.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.  
(Numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

4.1 Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluida bolsa de repuesto de los siguientes aires acondicionados:

LABORATORIO DIAGNOSTICO FITOSANITARIO			
ITEM	DENOMINACION Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CERETE (Lab) MINI SPLIT 12000 PREVENTIVO	UND	5
2	<b>CERETE (Lab) MINI SPLIT 12000 PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO</b>	<b>UND</b>	<b>1</b>
3	CERETE (Lab) MINI SPLIT 18000 PREVENTIVO	UND	2
4	CERETE (Lab) MINI SPLIT 24000 PREVENTIVO	UND	1
5	Desmonte de aire central y sellado de la placa en la que se encuentra instalado el aire acondicionado.	UND	1
LABORATORIO DIAGNOSTICO VETERINARIO			
6	CERETE (Lab) MINI SPLIT 12000 PREVENTIVO	UND	5
7	<b>CERETE (Lab) MINI SPLIT 12000 PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO</b>	UND	1
8	CERETE (Lab) MINI SPLIT 24000 PREVENTIVO	UND	8
9	<b>CERETE (Lab) MINI SPLIT 24000 PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO</b>	UND	1
<b>Subtotal Mantenimiento</b>			<b>25</b>

#### 4.1.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a

contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación:

**Nota 1:** El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, así como tener en cuenta las retenciones nacionales, municipales y departamentales a las que se someterá el pago de acuerdo a las normas tributarias vigentes, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

**Nota 2:** La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo haciendo mención de la norma que así lo dispone. Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes. Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

**Nota 3:** No se acepta la presentación de ofertas parciales del servicio. Se debe ofertar por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

**Nota 4:** No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

**Nota 5:** Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se les deban realizar a los equipos.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los equipos de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato. En caso de que se requiera, se deberá realizar un diagnóstico preventivo sobre posibles correcciones o ajustes que se puedan implementar antes de que ocurra una falla.

**Para que los mantenimientos tengan éxito, se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y presentar al supervisor el plan de trabajo establecido.** El contratista debe avisar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar. Este servicio es especializado y por lo tanto el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación en cualquiera de los sistemas que conforman el equipo.

**Nota 6:** Los insumos y repuestos deben ser de primera calidad. **Los repuestos deben ser originales, nuevos y los precios deben sujetarse a los del mercado;** previo a cada mantenimiento correctivo y utilización de bolsa de repuestos, contratista y supervisor deberán ponerse de acuerdo en las actividades o servicios a realizar y los bienes a suministrar estableciendo previamente el valor de los mismos, de conformidad como se indicó, a los valores de mercado.

**Nota 7:** El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

#### 4.1.2 PERSONAL

- | El proponente debe ofrecer como mínimo dos (2) técnicos o ingenieros certificados o con cursos, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para lo cual debe adjuntar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudio del personal propuesto.
- | El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial y manejo de riesgos en la prestación del servicio, por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento. Así mismo deben contar con certificación vigente de trabajo en altura, el cual se debe adjuntar a la hoja de vida presentada en la propuesta.
- | El personal empleado para el mantenimiento debe estar debidamente asegurado, estar al día con los pagos de la EPS y ARL. En caso de cambios en el personal posterior al proceso de contratación, estos deberán ser informados por escritos al supervisor del contrato, garantizando que el nuevo personal cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad.
- | El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo dos (2) técnicos que serán asignados a la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y refrigeración.

Para efectos de la habilitación técnica, el personal propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con formación y/o certificación en mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado expedida por una institución reconocida.

2. Contar con Certificado de Competencia o Matrícula Profesional vigente expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, en la categoría que corresponda a las actividades a desarrollar.
3. Acreditar experiencia relacionada con actividades de mantenimiento, instalación o reparación de sistemas de climatización y refrigeración.

Para verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida de cada técnico propuesto.
- Copia de los certificados de formación o capacitación en refrigeración y aire acondicionado.
- Copia del certificado o matrícula CONTE vigente.
- Copia del documento de identidad.
- Certificaciones laborales o documentos que acrediten la experiencia relacionada.

La entidad verificará que el proponente disponga de mínimo dos (2) técnicos que cumplan integralmente con los requisitos anteriormente descritos. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA en el componente técnico.

### **Requisito Habilitante de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

Con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades objeto del contrato, el proponente deberá acreditar la implementación y funcionamiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. **Autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST**, conforme a la normatividad vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, con un porcentaje mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%).
2. **Licencia vigente del profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, expedida por la autoridad competente.

3. **Certificado vigente del Curso de Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cincuenta (50) horas y/o actualización de veinte (20) horas**, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, del responsable del SG-SST.
4. **Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR)**, actualizada y aplicable a las actividades objeto del contrato.
5. **Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias**, actualizado y acorde con los riesgos identificados para las actividades objeto del contrato.
6. **Programa de Protección Contra Caídas para Trabajo en Alturas**, debidamente implementado y vigente.
7. **Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) para Trabajo en Alturas**, aplicables a las actividades a desarrollar.
8. **Certificados vigentes de capacitación para trabajo en alturas de la totalidad de los técnicos asignados a la ejecución del contrato.**
9. **Designación de un (1) Coordinador de Trabajo en Alturas**, para lo cual deberá anexarse:
  - Documento de identidad.
  - Certificado vigente de capacitación como Coordinador de Trabajo en Alturas expedido por una entidad autorizada.
10. **El Coordinador de Trabajo en Alturas deberá estar presente durante la ejecución de todas las actividades que impliquen riesgo de caída**, verificando el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra caídas establecidas en la normatividad vigente.
11. **Previo al inicio de cualquier actividad en alturas, el Coordinador de Trabajo en Alturas deberá revisar las condiciones de seguridad del sitio de trabajo, validar la aptitud del personal y de los equipos de protección contra caídas, y aprobar mediante su firma el respectivo Permiso de Trabajo en Alturas.**

12. **El proponente deberá presentar el formato de Permiso de Trabajo en Alturas que utilizará durante la ejecución contractual**, el cual deberá ser diligenciado y firmado por el Coordinador de Trabajo en Alturas antes del inicio de cada actividad que implique riesgo de caída.

La entidad contratante verificará la vigencia, autenticidad y aplicabilidad de la documentación presentada. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea declarada **NO HABILITADA** en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

#### 4.1.3 REPARACIÓN RECURRENTE DEL EQUIPO

**Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente del equipo, deberán ser asumidos por la firma** y no podrán ser facturados nuevamente; debido a que es responsabilidad del contratista, garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, una vez entre en vigencia la ejecución del presente contrato.

#### DOCUMENTOS DE LOS EQUIPOS

- a. El Contratista se comprometerá a elaborar la hoja de vida de cada uno de los equipos y mantenerlos actualizados de acuerdo a los mantenimientos que se realicen, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato, plasmando las tareas realizadas y evidenciándolo con las firmas de las partes.
- b. El contratista debe entregar al supervisor del contrato, los informes de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos objeto del mantenimiento, los cuales deben contener entre otros aspectos:
- | Hallazgos relevantes en el mantenimiento de cada equipo
  - | Descripción de las actividades realizadas
  - | Descripción de los repuestos objeto de cambio
  - | Acciones correctivas a tomar en la instalación física y manejo de los equipos
  - | Registro con firma del usuario del equipo donde se haga recibo a satisfacción.
- c. La documentación deberá entregarse dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la prestación del servicio.

#### 4.1.4 MANTENIMIENTOS

- | El contratista deberá realizar DOS (2) mantenimientos preventivos y/o realizar UNO (1) mantenimiento correctivo y UNO (1) mantenimiento correctivo dependiendo de la necesidad para los aires de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico de la Gerencia durante la vigencia del contrato y a los que haya lugar, con la disponibilidad de prestar los servicios solicitados durante la vigencia del contrato, sin generar costo adicional alguno.
- | El contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo, que se requiera todos los días de la semana de lunes a viernes. 07:30 de la mañana a 05:30 de la tarde.
- | Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse mediante un cronograma de trabajo previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista, dicho cronograma de ejecución deberá realizarse dentro de los **cinco (5) días a la suscripción del contrato**, en donde deberán relacionar todos los equipos y las fechas de inicio y término de los mantenimientos.
- | El contratista se comprometerá a suministrar los repuestos o partes, nuevos y originales que se requieran para el mantenimiento correctivo. El supervisor verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.
- | En caso de requerirse un mantenimiento por emergencia, el tiempo de respuesta no debe ser superior a cinco (5) horas, sin generar costos adicionales para el ICA, servicio que debe realizarse de lunes a viernes de 7:30 de la mañana a 5:30 de la tarde.
- | El contratista se comprometerá en el mantenimiento correctivo a realizarse, los servicios y cambiar los repuestos de acuerdo con las necesidades de la administración informando con anticipación al supervisor del contrato de las novedades.
- | El contratista no podrá realizar ningún mantenimiento, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- | En cualquiera de los casos la entidad podrá tomar la decisión de incluir nuevos equipos de aire acondicionado al contrato siempre y cuando no sobrepase la cantidad de equipos ni de mantenimientos, señalados en este contrato, para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, por medio de comunicación escrita del supervisor, para lo cual el valor del servicio no debe sobrepasar el valor presentado en la oferta inicial y en la disposición de la bolsa de repuestos.

#### **4.1.5 RUTINA DE MANTENIMIENTO**

Labores para realizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos:

##### **4.1.5.1 COMPRESOR**

- | Lectura de presión succión
- | Lectura de presión descarga
- | Ajuste presión
- | Medición amperajes de funcionamiento
- | Medición de voltajes
- | Revisión operación presostato de alta y de baja
- | Revisión temperatura de succión.
- | Sobrecalentamiento

##### **4.1.5.2 SISTEMA DUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS**

- | Revisión de ductos de conexión a equipos
- | Corrección de fugas de aire
- | Restauración de aislamientos térmicos
- | Limpieza de difusores y rejillas
- | Medición de temperatura de suministro de aire

##### **4.1.5.3 SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL**

- | Revisión de totalizadores automáticos y contactores
- | Ajuste de conexiones
- | Revisión de temporizadores, fusible, transformador y sensores
- | Revisión programación y calibración termostato

##### **4.1.5.3 SECCIÓN EVAPORADORA**

###### **4.1.5.3.1 Serpentin**

- | Lavado y desincrustación
- | Limpieza y purga del drenaje
- | Limpieza bandeja de condensado

###### **4.1.5.3.2 Motor Ventilador**

- | Limpieza de motor
- | Lubricación de rodamientos
- | Limpieza de ejes
- | Restauración de aislamiento térmico
- | Limpieza o cambio de filtro de aire
- | Medición de amperaje de operación

#### **4.1.5.3.3 CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**

- | Prueba de fugas y/o corrección
- | Revisión carga de refrigeración
- | Revisión operación de válvulas
- | Chequeo de humedad en el sistema
- | Revisión filtro secador
- | Revisión y calibración válvula de expansión
- | Revisión aislamiento térmico

#### **4.1.5.3.4 GABINETE**

- | Revisión ajuste estructural
- | Revisión de soportaría
- | Restauración de aislamiento térmico
- | Revisión foco de oxidación.

#### **4.1.5.3.5 CIRCUITO Y TUBERIAS DE REFRIGERACIÓN**

- | Prueba y/o corrección de Refrigerantes
- | Revisión y/o recarga de refrigerante
- | Restauración de aislamientos térmicos
- | Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de filtro secador
- | Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de manilla indicadora
- | Lectura y registro de sobrecalentamiento

#### **4.1.7 TRASLADO DE EQUIPOS**

El Instituto no autorizará el traslado de los aires acondicionados y sus componentes al taller del contratista.

#### **4.1.8 DOTACIÓN**

Los técnicos y/o ingenieros, que realicen los servicios dentro de las instalaciones del ICA, deberán tener dotación con logotipo de la empresa prestadora del servicio.

El carné deberá portarse en lugar visible a todo momento dentro de la entidad y es una condición obligatoria para permanecer dentro de esta.

#### 4.1.9 ORDEN Y ASEO

El contratista deberá dejar las áreas donde se ejecutan los trabajos limpios y libres de escombros, mugre, líquidos, chatarra, cilindros de gas refrigerante, etc.

#### 4.1.10 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

a. Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable por razones de tiempo de vida útil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se hará un informe de las razones por las cuales no se lleva a cabo, el cual se reflejará en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del supervisor del contrato

b. El proponente dotará a los técnicos o ingenieros designados para atender los requerimientos con los elementos tanto físicos como lógicos, que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

c. Cualquier daño ocurrido como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

d. El contratista se comprometerá a realizar el servicio de revisión de los equipos por alguna falla que se presente, en las sedes objeto de este contrato máximo dentro de las:

- | Cinco (5) horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato
- | Veinticuatro (24) horas para su reparación incluido suministro de repuestos.

e. La oferta debe presentar el precio de los servicios ofertados, es decir el valor por concepto de MANTENIMIENTO y la PRESTACIÓN DEL SERVICIO incluido el desplazamiento.

#### 4.1.11 BOLSA DE REPUESTOS

Se dispone una **BOLSA DE REPUESTOS por \$5.250.000** pesos cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos (en caso

de los mantenimientos correctivos). Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

- | Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto sean nuevos y originales.
- | Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los equipos recuperen su estado de operación y desempeño óptimo para que pueda cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.
- | Que el proveedor allegue una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y, dado el caso, comunicado de casa matriz).
- | Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento.
- | Cada vez que sea necesario el cambio de algún tipo de repuesto, deberá ser previamente cotizado y aprobado por el supervisor del contrato. De acuerdo al diagnóstico técnico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del equipo.
- | El equipo luego de reparado, será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía de la persona responsable, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del equipo en correcto funcionamiento. Una copia del listado de repuestos, deberá ser remitida a la Seccional Córdoba. La cual deberá ir firmada por quien recibió el equipo a satisfacción.
- | Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado, se debe informar por escrito al Supervisor del contrato, planteando una solución que beneficie las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.
- | El supervisor verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

**NOTA:** Del total del Presupuesto Oficial de la presente contratación, estimado en **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$17.500.000) incluido IVA**, se destinan para cubrir el valor de los mantenimientos la suma de

**DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (12.250.000) MCTE** y para la bolsa de repuestos la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000) MCTE.**, *este valor último es fijo para todos los oferentes y el cual debe ir como adicional en la propuesta a presentar.*

## **4.2 REQUISITOS HABILITANTES**

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

### **4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**4.2.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio,** con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

### **4.2.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. Señalar las reglas básicas que regulan su relación.

Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA. Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

**4.2.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2 fue derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 3 modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003).**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

**Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**4.2.5 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.** FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

**4.2.6 Copia del Registro Único Tributario FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026 y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.**

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

**4.2.7 Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad. FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

**4.2.4.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso. FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

**4.2.8 Certificado de Antecedentes Judiciales:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

**4.2.9 Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional:** no mayor a tres (3) meses de expedición. FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

**4.2.10 Formato de Información Tributaria** (Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta no mayor a tres (3) meses de expedición.

**4.2.11 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural.** (Dependiendo del Proponente) [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co).

**4.2.12 Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

**4.2.13 Formulario de la Propuesta Económica (Anexo 2):** El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica el valor total de la oferta económica incluido IVA, Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

**4.2.14** El Instituto Colombiano Agropecuario en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 del 2007 verificara si el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

**4.1.15 Certificados de Experiencia:** El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 4.4 del presente estudio previo.

**4.2.16 Personal mínimo solicitado:** Deberá aportar dentro de los documentos de la propuesta las hojas de vidas y los soportes del personal acorde a lo solicitado en el numeral 4.1.4 de estos estudios previos.

**4.2.17 Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.**

El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

**4.2.18 Definición de la situación militar.**

El proponente (Representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia, según sea el caso.

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

De igual forma y conforme al artículo citado, los oferentes extranjeros no tienen que presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

#### **4.3 Criterios Diferenciales**

l Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

l Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

##### **4.3.1 Acreditación de la experiencia**

La experiencia del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar; los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá registrar la experiencia específica que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la

gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación, deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y teléfono
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar:

- Copia del acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrito.
- No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas, cuentas de cobro u órdenes de compra.
- Para contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente.
- Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas
- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con la invitación pública en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.
  
- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
  
- De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar

la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

- Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.
- Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación.
- Si se relacionan más de dos (2) o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación los dos (2) primeros o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) relacionados, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.
- Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la Entidad podrá solicitarlas al Proponente, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**NOTA:** El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

#### **4.5 EXPERIENCIA**

Los proponentes deberán presentar **DOS (2)** certificaciones de experiencia de contratos (**NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluará las dos primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- **No se aceptan auto certificaciones.**

**NOTA:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y en caso de que al momento de ser verificadas haya lugar a dudas, o interpretaciones, esta será rechazada, sin que el proponente tenga derecho a sustituirla.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se deja constancia del análisis realizado por la entidad.

## **5.1 ASPECTOS GENERALES**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA - Gerencia Seccional Córdoba, requiere para el cumplimiento de su misión los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados ubicados en los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico de la gerencia a fin de garantizar que los bienes existentes y los que se adquieran, estén bien refrigerados y en perfecto funcionamiento, disminuyendo el riesgo de daño de los mismos por recalentamiento, asegurando la prestación de los servicios que brinda el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en los laboratorios este en óptimas condiciones tanto como para los funcionarios y usuarios que requieran de nuestros servicios.

Las labores de mantenimiento correctivo y/o preventivo, se detallan a continuación:

### **5.1.1 COMPRESOR**

- | Lectura de presión succión
- | Lectura de presión descarga
- | Ajuste presión
- | Medición amperajes de funcionamiento
- | Medición de voltajes
- | Revisión operación presostato de alta y de baja
- | Revisión temperatura de succión.
- | Sobrecalentamiento

### **5.1.2 SISTEMA DUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS**

- | Revisión de ductos de conexión a equipos
- | Corrección de fugas de aire
- | Restauración de aislamientos térmicos
- | Limpieza de difusores y rejillas
- | Medición de temperatura de suministro de aire

### **5 1.3 SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL**

- | Revisión de totalizadores automáticos y contactores
- | Ajuste de conexiones
- | Revisión de temporizadores, fusible, transformador y sensores
- | Revisión programación y calibración termostato

## **5. 1.4 SECCIÓN EVAPORADORA**

### **5.1.4.1 Serpentín**

- | Lavado y desincrustación
- | Limpieza y purga del drenaje
- | Limpieza bandeja de condensado

### **5.1.5 Motor Ventilador**

- | Limpieza de motor
- | Lubricación de rodamientos
- | Limpieza de ejes
- | Restauración de aislamiento térmico
- | Limpieza o cambio de filtro de aire
- | Medición de amperaje de operación

## **5.1.6 CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**

- | Prueba de fugas y/o corrección
- | Revisión carga de refrigeración
- | Revisión operación de válvulas
- | Chequeo de humedad en el sistema
- | Revisión filtro secador
- | Revisión y calibración válvula de expansión
- | Revisión aislamiento térmico

## **5.1.7 GABINETE**

- | Revisión ajuste estructural
- | Revisión de soportaría
- | Restauración de aislamiento térmico
- | Revisión foco de oxidación.

## **5.1.8 CIRCUITO Y TUBERIAS DE REFRIGERACIÓN**

- | Prueba y/o corrección de Refrigerantes
- | Revisión y/o recarga de refrigerante
- | Restauración de aislamientos térmicos
- | Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de filtro secador
- | Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de manilla indicadora
- | Lectura y registro de sobrecalentamiento

## 5.2 ASPECTOS LEGALES

- La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica y se adiciona el Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes.
- DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, TÍTULO 5, TÍTULO 6.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2050 expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 5852 (2011-06-15). Norma de Seguridad para Sistemas de Refrigeración.
- NORMA RETIE expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Para el Sector de Refrigeración y Acondicionamiento de Aire, aplican también: NSCL 291901031-2 “Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas y normativa”; NSCL 291901058-1 “Instalar sistemas de climatización y refrigeración de acuerdo con especificaciones técnicas y manuales de fabricantes”; NSCL 291901059-1 “Mantener sistemas de climatización y refrigeración según procedimientos y normativa técnica”.
- RESOLUCIÓN 1178 de 2017 expedida por el Ministerio de trabajo, por medio de la cual se establecen los requisitos técnicos que deben cumplir los proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 del Ministerio del Trabajo o la norma que la aclare, modifique o derogue.

### 5.3 ASPECTOS ECONOMICOS:

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES
Sector Terciario	Agrupar todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía.	Servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

#### 5.3.1 Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

Según el CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que desarrollan el objeto a contratar **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA”** se ubican en las siguientes categorías:

Sección G: Comercio al por mayor y al por menor.

4322: instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluida adicionales y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

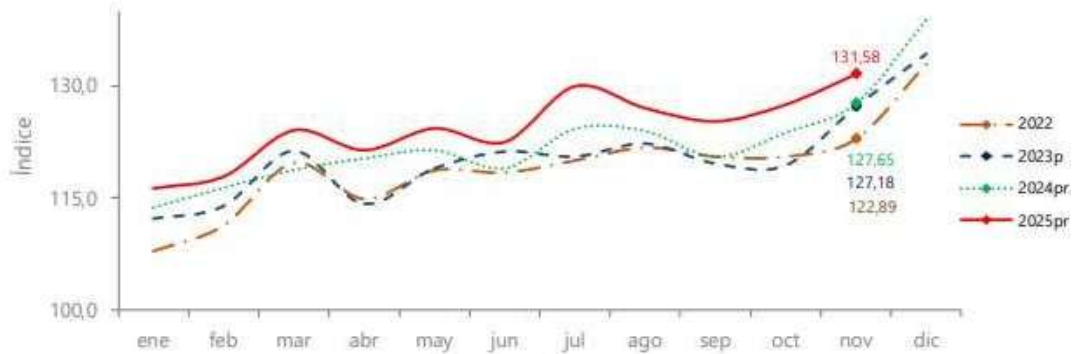
- Mantenimiento y reparación de aires acondicionados.

#### 5.3.2 Estadísticas del Sector

##### ➤ Índice ISE de las actividades económicas:

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024p (127,65). (Ver gráficos 2 y 3).

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**  
Serie original  
2022 - 2025<sup>pr</sup> (noviembre)



Fuente: DANE, ISE  
P<sup>pr</sup>preliminar  
P<sup>pr</sup>provisional

- Para el mes de noviembre de 2025<sup>pr</sup> el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,07, lo que representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024<sup>pr</sup> (122,34). (Ver gráficos 4 y 5).

➤ +

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**  
Serie original  
2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (noviembre)



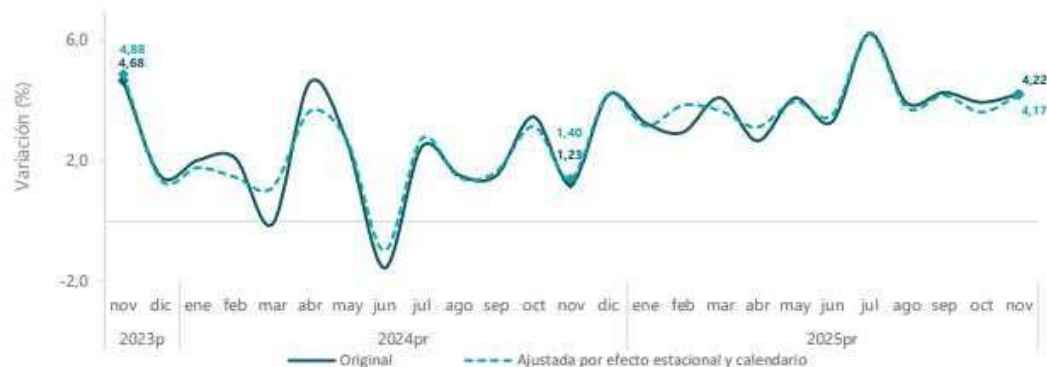
Fuente: DANE, ISE  
P<sup>pr</sup>preliminar  
P<sup>pr</sup>provisional

➤ **Índice de las actividades terciarias:**

**Comportamiento anual**

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024pr (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024pr (135,66). (Ver gráficos 14 y 15).

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (noviembre)

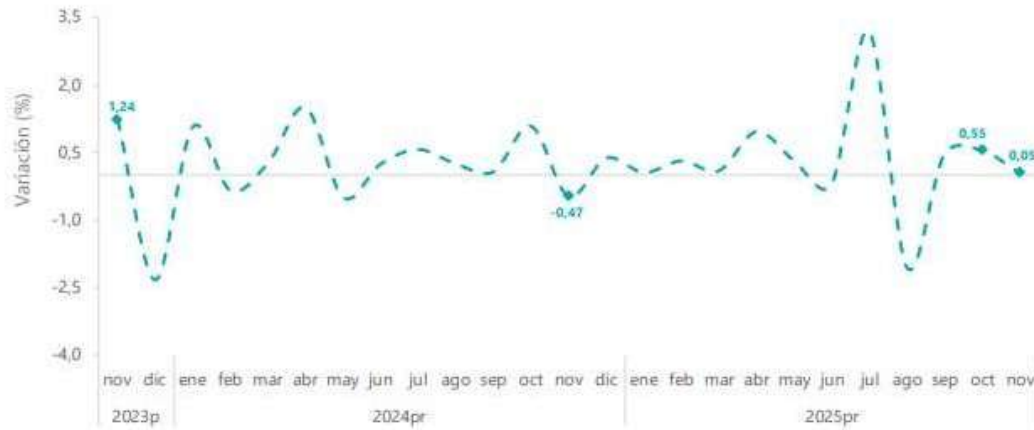


**Fuente:** DANE, ISE  
<sup>p</sup>preliminar  
<sup>pr</sup>provisional

**Comportamiento mensual**

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 0,05%, respecto al mes de octubre de 2025pr (141,24). (Ver gráficos 14 y 16).

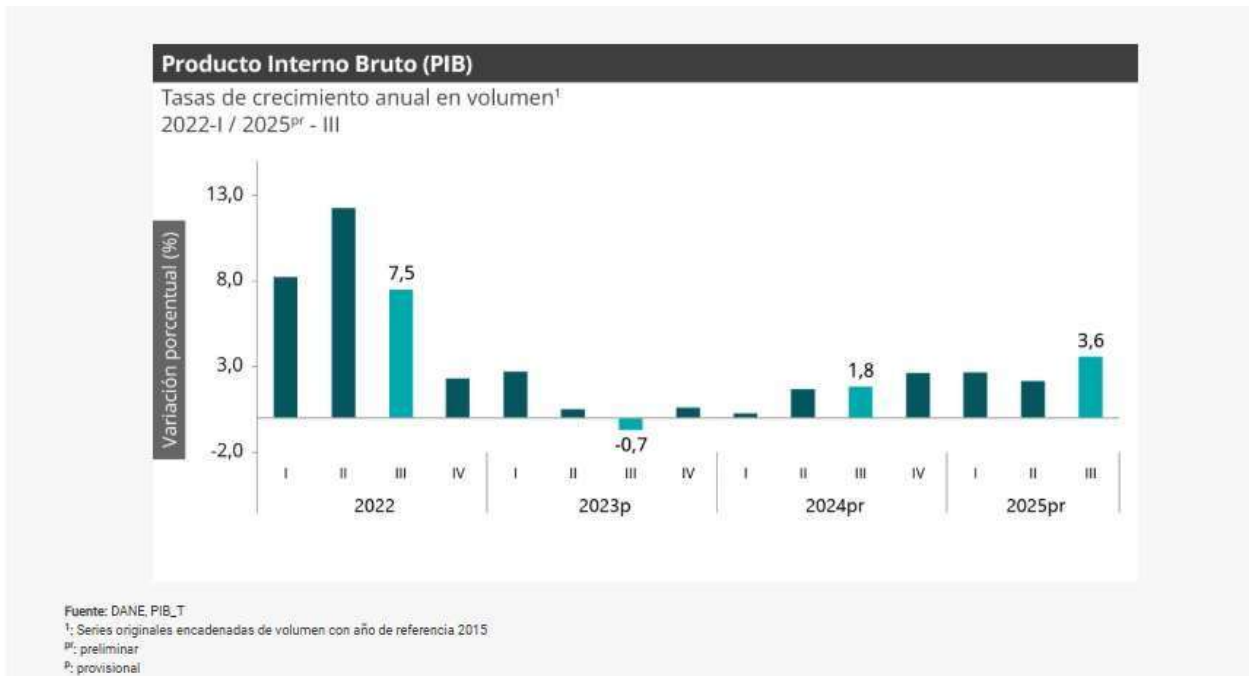
**Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias**  
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**  
**2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (noviembre)**



Fuente: DANE, ISE  
<sup>p</sup>preliminar  
<sup>pr</sup>provisional

➤ **Producto Interno Bruto – PIB:**

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

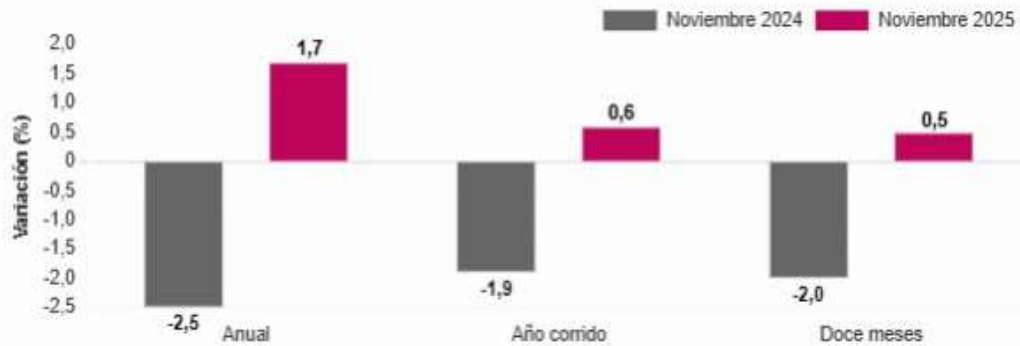
➤ **Sector Industrial:**

- En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,7%.

### Índice de Producción Industrial (IPI)

Variación anual, año corrido y doce meses

Total nacional - Noviembre (2024 - 2025)<sup>Pr</sup>



Fuente: DANE, DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.

<sup>Pr</sup> : Cifras preliminares



### 5.3.3 Comercio Exterior.

#### ➤ Exportaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17) **Exportaciones**

**Tabla 17. Exportaciones**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
<b>Exportaciones</b>	<b>2,2</b>	<b>1,4</b>	<b>1,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

### ➤ Exportaciones Enero – diciembre 2025.

En el periodo enero - diciembre 2025, las exportaciones colombianas fueron US\$50.199,9 millones FOB y registraron un aumento de 1,3%, frente al mismo periodo de 2024. En el periodo enero - diciembre 2025, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$19.190,1 millones FOB y disminuyeron 17,9% frente al mismo periodo de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-17,0%) y Hulla, coque y briquetas (-31,0%) que contribuyeron, en conjunto, con 20,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el periodo enero - diciembre 2025, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$15.307,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 33,2% frente al mismo periodo de 2024, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (70,2%) y Aceite de palma y sus fracciones (83,6%) que contribuyeron en conjunto con 24,2 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - diciembre 2025, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US\$11.058,8 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,8% frente a enero - diciembre 2024, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (8,7%) y Maquinaria y

equipo de transporte (7,2%) que contribuyeron en conjunto con 4,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - diciembre 2025 frente al periodo enero - diciembre 2024, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (12,6%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 12,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Descripción	Enero - diciembre	Enero - diciembre	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	2024p	2025p			
Millones de dólares FOB					
<b>Total</b>	<b>49.556,5</b>	<b>50.199,9</b>	<b>1,3</b>		<b>1,3</b>
<b>Agropecuarios, alimentos y bebidas<sup>1</sup></b>	<b>11.491,8</b>	<b>15.307,4</b>	<b>33,2</b>		<b>7,7</b>
Café sin tostar descafeinado o no <sup>2</sup>	3.439,4	5.853,8	70,2	21,0	4,9
Aceite de palma y sus fracciones <sup>1</sup>	442,0	811,5	83,6	3,2	0,7
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas <sup>4</sup>	1.225,4	1.532,7	25,1	2,7	0,6
Extractos esencias y concentrados de café <sup>5</sup>	338,7	511,2	50,9	1,5	0,3
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado <sup>6</sup>	73,1	66,7	-8,8	-0,1	0,0
Salsas y preparados para salsas, condimentos mixtos y aliños mixtos <sup>7</sup>	43,9	34,7	-20,9	-0,1	0,0
Otras frutas cítricas frescas o secas <sup>8</sup>	138,8	121,5	-12,4	-0,2	0,0
Demás	5.790,5	6.375,3	10,1	5,1	1,2
<b>Combustibles y prod. de industrias extractivas<sup>9</sup></b>	<b>23.384,8</b>	<b>19.190,1</b>	<b>-17,9</b>		<b>-8,5</b>
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos <sup>10</sup>	15.033,0	12.482,9	-17,0	-10,9	-5,1
Hulla, coque y briquetas <sup>11</sup>	7.106,6	4.901,6	-31,0	-9,4	-4,4
Demás	1.245,2	1.805,6	45,0	2,4	1,1
<b>Manufacturas<sup>12</sup></b>	<b>10.556,5</b>	<b>11.058,8</b>	<b>4,8</b>		<b>1,0</b>
Productos químicos y productos conexos <sup>13</sup>	3.997,1	4.344,8	8,7	3,3	0,7
Maquinaria y equipo de transporte <sup>14</sup>	2.147,9	2.303,5	7,2	1,5	0,3
Artículos manufacturados diversos <sup>15</sup>	1.354,9	1.362,6	0,6	0,1	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material <sup>16</sup> Ferroníquel <sup>17</sup>	3.056,6	3.047,9	-0,3	-0,1	0,0
	542,1	475,5	-12,3	-0,6	-0,1
<b>Otros sectores<sup>18</sup></b>	<b>4.123,4</b>	<b>4.643,7</b>	<b>12,6</b>		<b>1,0</b>
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) <sup>19</sup>	4.103,5	4.615,6	12,5	12,4	1,0
Demás capitulos	19,8	28,0	41,4	0,2	0,0

## ➤ Resultados generales

En diciembre de 2025 se declararon ventas al exterior por US\$4.540,5 millones FOB, de los cuales US\$3.064,7 millones se embarcaron durante el mismo mes, US\$1.046,7 millones en noviembre, US\$214,3 millones en octubre, US\$101,3 millones en septiembre, US\$14,5 millones en agosto, US\$7,7 millones en julio y US\$91,3 millones en meses anteriores.

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	4.540,5	100,0
Diciembre 2025	3.064,7	67,5
Noviembre 2025	1.046,7	23,1
Octubre 2025	214,3	4,7
Septiembre 2025	101,3	2,2
Agosto 2025	14,5	0,3
Julio 2025	7,7	0,2
Meses anteriores	91,3	2,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

### Indicadores económicos.

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el servicio de: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA.”** y que se tienen en cuenta son:

#### DESEMPEÑO DE INDICADORES MACROECONÓMICOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio*
• Inflación	5,22%	5,28%	5,14%	5,16%	5,05%	4,85%
• PIB (ISE)	2,30%	1,30%	4,60%	1,10%	3,40%*	2,8%
• Desempleo	11,60%	11,45%	9,60%	8,80%	9%	9,14%
• Tasas de interés	9,50%	9,50%	9,50%	9,25%	9,25%	9,25%
• Tasa de usura	24,89%	26,30%	24,92%	25,62%	25,97%	25,55%
• Dólar	\$ 4.170	\$ 4.120	\$ 4.192	\$ 4.198	\$ 4.148	\$ 4.042
• Petróleo (Brent)	US\$75,91	US\$75,46	US\$71,44	US\$65,99	US\$60,25	US\$67,44
• Venta de carros	14.396	17.103	18.347	17.415	19.707	17.393**
• Venta de vivienda	12.345	12.345	13.881	12.904	12.229	12.729**
• Balanza comercial	(-)US\$1.278,9 millones	(-)US\$1.241 millones	(-)US\$803,7 millones	(-)US\$1.352,8 millones		**Proyecciones

Algunas estimaciones en indicadores para el cierre del año



✓ **Salario Mínimo**

El salario mínimo para el año 2026 frente a la vigencia anterior creció un 23 %, es decir, se ubicó en 1.423.500 pesos, y el transporte aumentó un 24.55 %, ubicándose en 376.500 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023, 2024 y 2025.

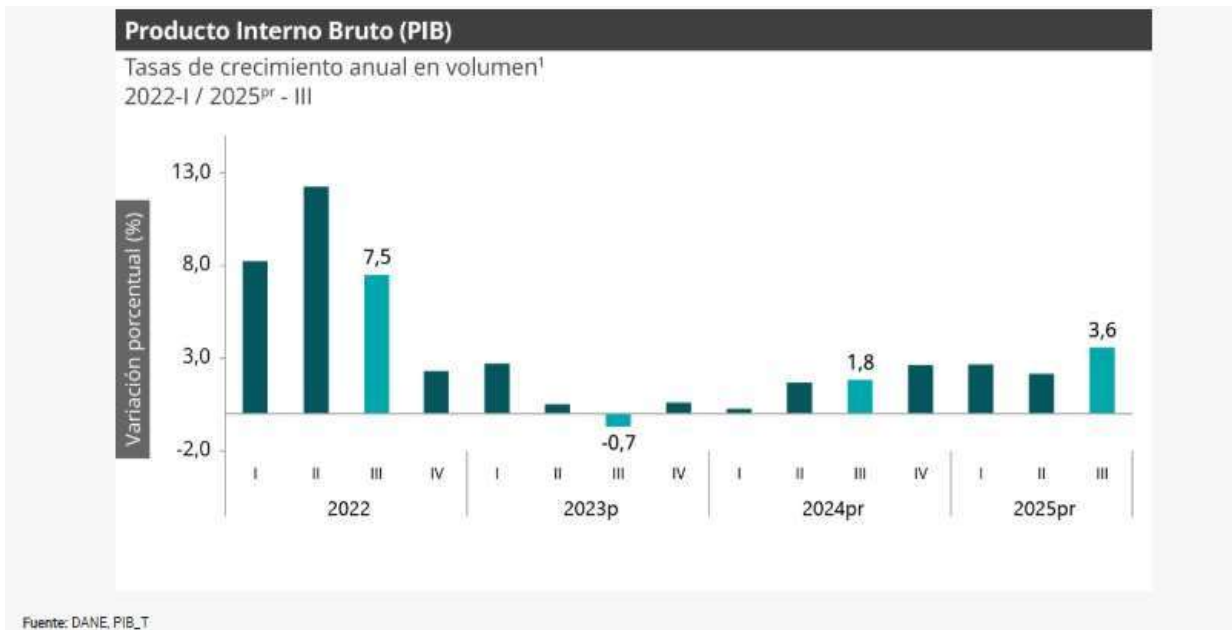
**Variación de salario mínimo mensual**

Año	Aumento %	Valor en pesos
2014	4,5	\$ 616.000
2015	4,6	\$ 644.350
2016	7	\$ 689.454
2017	7	\$ 737.717
2018	5.9	\$ 781.242
2019	6	\$ 828.116
2020	6	\$ 877.803
2021	3,5	\$ 908.526
2022	10,07	\$ 1.000.000
2023	16	\$ 1.160.000
2024	12	\$ 1.300.000
2025	23	\$1.423.500

✓ **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

**(PIB) Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2022-I / 2025 Pr- III**



### Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> Cuarto trimestre 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

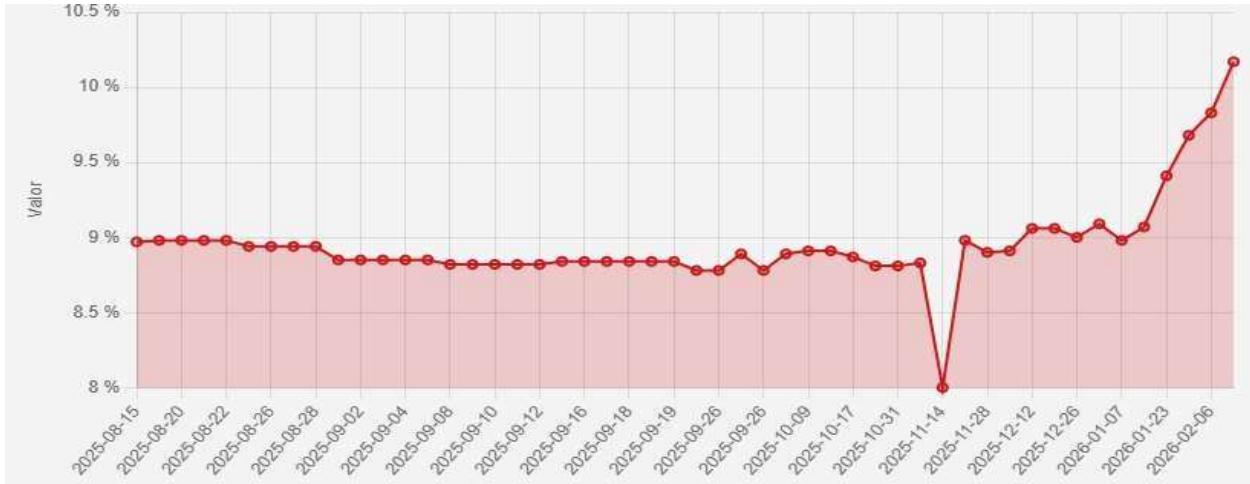
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

### ✓ Tasa de Interés

Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

durante 2025 la tasa de DTF mensual alcanzó su mayor valor en el mes de abril (cuando se ubicó en 9,24 % EA) y su menor valor en octubre (cuando fue de 8,63 % EA).

### Comportamiento DTF (15/08/2025 a 15/02/2026)

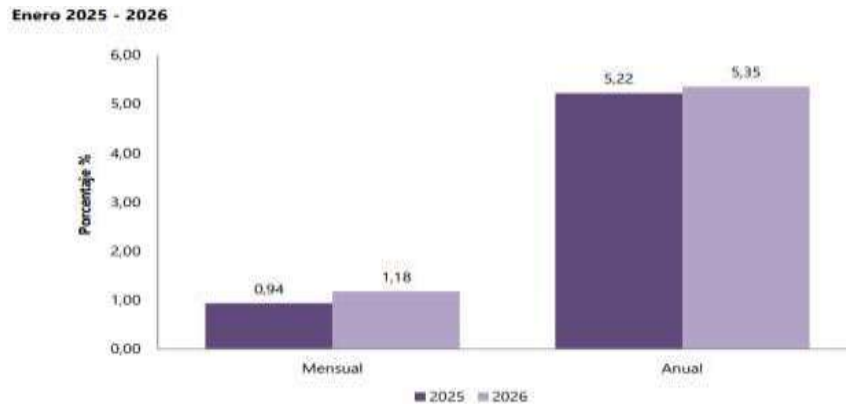


✓ **IPC - Índice de Precios al Consumidor**

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

✓

✓ **IPC Variaciones Total Nacional. Enero 2026**



✓

Fuente: DANE, IPC.

✓

✓ En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del

promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

✓ **IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto julio 2025 - 2026**

✓

Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,86	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

✓ **Fuente:** DANE, IPC.

✓ **IPP – Índice de Precios al Productor**

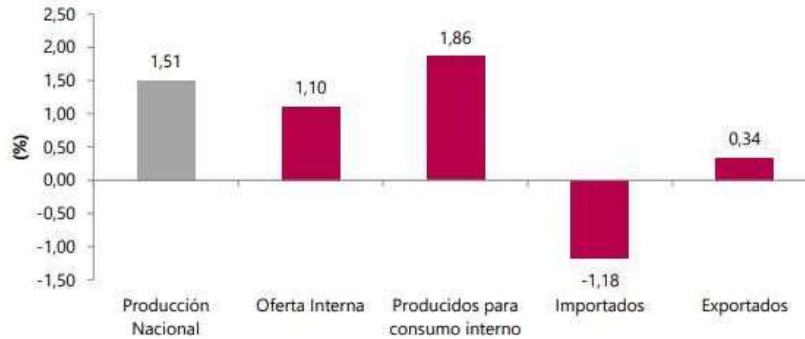
El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025

# Índice de Precios del Productor (IPP)

Enero 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP

Enero 2026pr



Fuente: DANE-IPP

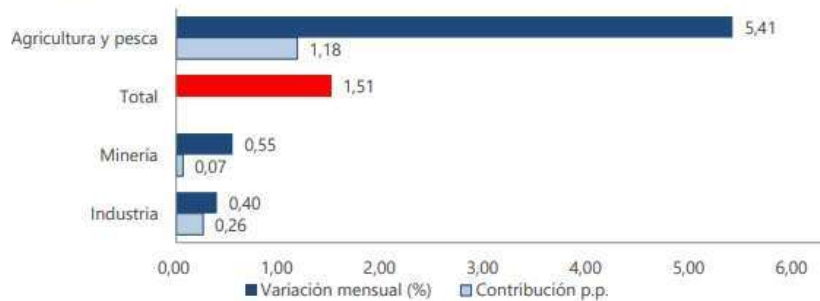
En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%)

El IPP de la producción nacional, en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024.

## Variación mensual de los índices del IPP. Enero 2026pr

✓

**Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C Enero 2026pr**



Fuente: DANE-IPP

### ✓ Desempleo

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

### **Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional. diciembre (2017- 2025)**

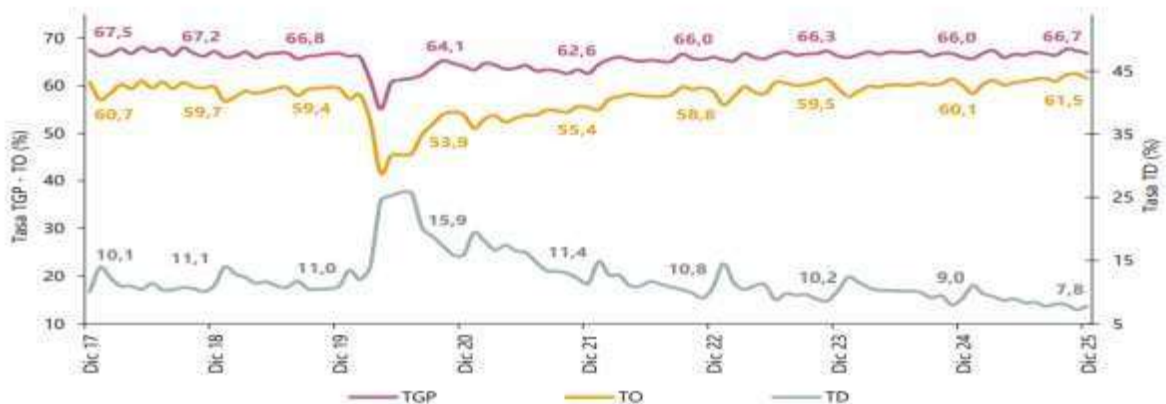
**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Diciembre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Diciembre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron:

Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

#### 5.4 Análisis de la demanda

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente por el Instituto y otras entidades. Específicamente este proceso, con qué condiciones técnicas exigidas se ha contratado, y se han presentado los procesos para la Contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CORDOBA.”**, bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

##### 5.4.1 Antecedentes Internos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió en años pasados contratos similares al objeto de este proceso contractual:

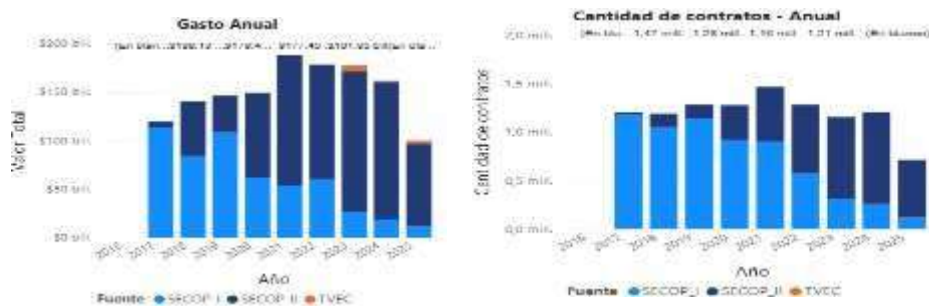
Nombre de la entidad contratante	Objeto contractual	Valor del contrato
<b>COR-MC-004-2025</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL CÓRDOBA,	<b>\$5.563.420</b>
<b>COR-MC-006-2024</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUÍDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO-CÓRDOBA.	<b>\$7.982.770</b>
<b>COR-MC-005-2023</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUÍDA BOLSA DE REPUESTOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS LABORATORIOS	<b>\$12.093.190</b>

	DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO - CÓRDOBA	
<b>COR-MC-003-2022</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	<b>\$4.802.450</b>
<b>COR-MC-011-2021</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS SECCIONAL CÓRDOBA	<b>\$10.583.965</b>
<b>COR-MC-007-2020</b>	MANTENIMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, SECCIONAL CÓRDOBA	<b>\$9.564.020</b>
<b>COR-MC-006-2019</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE A TODO COSTO	<b>\$17.029.619</b>
<b>COR-MC-020-2018</b>	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y COMPRA DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO MINISPLIT, SECCIONAL CÓRDOBA.	<b>\$15.950.400</b>

#### 5.4.2 Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

#### Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2025





En concreto, se puede demostrar que el proceso contractual adelantado por otras entidades estatales con similar objeto contractual y tipo de proceso son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

**5.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:** De los oferentes existentes en el mercado colombiano, ésta dependencia solicitó cotizaciones a algunas personas naturales y/o jurídicas que desempeñan y desarrollan la actividad y pueden suministrar el servicio requerido por la entidad, que el Proponente A: EOLIS, Montería Proponente B: GLOBAL COLD ING S.A.S, Montería, las cuales presentaron cotizaciones que se adaptaron a las necesidades.ru

**5.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021):**

El valor estimado a contratar se determinó con un Estudio de mercado realizado por la oficina jurídica de la Seccional Córdoba, mediante la solicitud de precotizaciones a tres (3) empresas ubicadas en la ciudad de Montería – Córdoba, que prestan el servicio requerido en este proceso de contratación, las cuales dieron respuestas, según se relacionó en el cuadro anterior.

Teniendo en cuenta que los precios de mercado de las cotizaciones solicitadas y verificadas por la entidad, oscila entre \$4.193.560 y \$4.600.019,73 se determinó de conformidad con el presupuesto dispuesto por el ICA para la vigencia 2026 y según el plan anual de adquisiciones y el CDP No. **1226** del 15 de enero del 2026, que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma total de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.) M/Cte. incluido el valor del IVA**, Este será el valor máximo del contrato, valor al cual los proponentes, deben limitarse.

**5.6.1 CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**5.6.2 CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

## **5.7 FORMA DE PAGO:**

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en **DOS PAGOS**, acorde a los servicios prestados y a los repuestos recibidos de acuerdo a las rondas estipuladas; una vez sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

**El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).**

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 2106 del 2019 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021):**

El plazo de prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será **hasta el 20 de noviembre de 2026**, fecha para la cual deben haberse cumplido los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

**6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)**

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 1226** de fecha del 15 de enero de 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000.) M/Cte.**, expedido por la subgerencia de análisis y diagnóstico; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
1226	SUBGERENCIA ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	\$7.500.000	\$7.500.000
1226	SUBGERENCIA ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	\$10.000.000	\$10.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$17.500.000</b>	<b>\$17.500.000</b>

**7. CAPACIDAD FINANCIERA**  
**(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)**

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 cuando no se

hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

**Nota: para el presente proceso contractual NO se exigirá capacidad financiera, precisamente por la forma de pago, por ser a contra entrega a satisfacción de la prestación del servicio de correspondencia.**

## 8. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 17 Decreto 1510 de 2013)

El ICA, después de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS																					
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	tratamiento controles a ser implementados	impacto después de tratamiento				monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	variación del	categoría						
1	específico	interno	planeación	Operacional	No precisar de forma clara los alcances técnicos que debe cumplir el contratista	estudios previos que no reflejan los alcances y el alcance de la contratación	2	2	4	bajo	establecer con claridad la necesidad el objeto, alcances y especificaciones técnicas del componente para la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	No	Area de contratación	Con la indicación de la solicitud de contratación	hasta la creación del proceso en el SECOPII	Revisión por parte del equipo profesional asignado para llevar a cabo el proceso	una sola vez al inicio de la etapa de planeación
2	específico	interno	planeación	Operacional	Dificultad en la cuantificación por falta de fuente de información, como historiales etc.	Inicio de manera tardía el proceso de contratación por falta de estimación del presupuesto	2	2	4	bajo	verificación de ofertas presentadas en vigencia de las ofertas, verificar los precios unitarios al actual y incrementando el IPC "valdar precios del mercado por medio de cotizaciones	1	1	2	bajo	No	Area de contratación	Con la indicación de la solicitud de contratación	hasta la creación del proceso en el SECOPII	Revisión por parte del equipo profesional asignado para llevar a cabo el proceso	una sola vez al inicio de la etapa de planeación
3	específico	externo	selección	Operacional	Declarar desierto el proceso por incumplimiento del contratista con los requisitos solicitados	declarar desierto el proceso porque ningún proveedor interesado se presenten ofertas	1	2	3	bajo	se establecen en el pliego de condiciones habilitantes que permitan corroborar que los componentes cuentan con capacidad y experiencia para ejecutar el contrato	1	1	2	bajo	S	Comité evaluador	a partir de la creación del proceso en SECOPII	hasta la creación del proceso en el SECOPII	Revisión por parte del equipo profesional asignado para llevar a cabo el proceso	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas
4	específico	interno	selección	Económico	presentar precios artificialmente bajos	suspender el proceso de selección para determinar las acciones que debe tomar la administración	2	3	5	Medio	Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	bajo	SI	Comité evaluador	a partir de la creación del proceso en SECOPII	hasta la creación del proceso en el SECOPII	Revisión por parte del Comité evaluador técnico en el momento de revisar la oferta económica	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas
5	específico	externo	selección	operacional	presentar reclamaciones por parte de los proponentes no seleccionados, posibles impugnaciones en la etapa de evaluación	expedir ordenes de pago por parte de los proponentes no seleccionados o impugnaciones que haya lugar	3	2	5	Medio	Hacer monitoreo permanente en la etapa de evaluación y dar respuesta en el tiempo destinado a los proponentes	1	1	2	bajo	NO	Comité evaluador	a partir de la creación del proceso en SECOPII	hasta la creación del proceso en el SECOPII	Revisión por parte del Comité evaluador con rigurosidad	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas
6	específico	externo	contratación	operacional	Presentar extemporaneamente las garantías	retrasar el inicio de la ejecución	3	2	5	Medio	soliciar el contrato en un plazo determinado la presentación de los documentos	1	1	2	bajo	SI	Area de contratación	a partir de la creación del proceso en SECOPII	Hasta la firma del contrato	Seguimiento por el área asignada	Diario desde la firma del contrato

9	8	7
específico externo	específico externo	específico externo
Ejecución económico	Ejecución operacional	Ejecución operacional
Factores del mercado y valoraciones los costos para los productores a partir de los precios a ser pagados por el productor. El proveedor lo estima	incumplimiento de las funciones de control por parte del supervisor	calidad deficiente. No cumplir con los requisitos del contrato
Modificar los precios frente a la oferta económica presentada por el contratista. Desajuste económico del contrato.	Permitir que la ejecución del contrato se realice dentro de los términos del mismo.	Entrega de productos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato, pliego de condiciones y anexo técnico. Incumplimiento de los plazos de entrega.
2	1	2
2	1	3
4	2	5
bajo	bajo	Medio
contratista	supervisor	contratista
Obligaciones especiales de cumplimiento que debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato	El ordenador del gasto designa a la persona idónea para ejercer la supervisión, el cual tiene la facultad especial para ejercer dicha supervisión.	El supervisor del contrato realizar requerimiento al contratista y evaluar si es necesario emitir multas y sanciones
1	1	1
1	1	1
2	2	2
bajo	bajo	bajo
Si	No	Si
Contratista	Ordenador del Gasto	supervisor
a partir de la firma del acta de inicio	a partir de la firma del acta de inicio	a partir de la firma del acta de inicio
hasta la terminación y/o liquidación del contrato	hasta la terminación y/o liquidación del contrato	hasta la terminación y/o liquidación del contrato
Seguimiento del supervisor asignado durante la ejecución	seguimiento por parte del supervisor asignado por el ordenador del gasto en la ejecución	establecer acciones e implementar medidas para minimizar la probabilidad de riesgo
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

## 9. GARANTÍAS.

**(Artículo 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas;

(ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de:

### RIESGOS ASEGURABLES

RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	Equivalente al veinte (20 %) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al veinte (10 %) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados que cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Equivalente al cinco (5 %) del valor contrato.	Por el término del contrato y tres (3) años más.	Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

**Justificación:** en el evento que el contratista incumpla algunas de sus obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por algunos de ellos.

**10. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:**

Se certifica que los valores y los bienes y/o servicios solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para la vigencia fiscal 2026. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar la adquisición de los bienes y los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

**ANEXOS**

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.

  
**LUIS FERNANDO ARCÓN SILGADO**  
Gerente Seccional (E) Córdoba